

En primera subasta el día 14 de octubre de 1998, a las diez horas, por el tipo establecido en la escritura de constitución de la hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

En segunda subasta el día 13 de noviembre de 1998, a las diez horas, caso de no haber postores en la primera ni haberse pedido la adjudicación en forma por el actor, por un tipo igual al 75 por 100 de la primera, no admitiéndose posturas que no lo cubran.

En tercera subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, se celebrará el día 14 de diciembre de 1998, a las diez horas, sin sujeción a tipo.

#### Condiciones

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores acreditar, previamente, en la Secretaría del Juzgado, la previa consignación en la cuenta de depósitos y consignaciones número 2261 del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Logroño, en el Banco Bilbao Vizcaya de Logroño, del 20 por 100 del tipo establecido en cada caso, y en la tercera el 20 por 100 del tipo de la segunda subasta, presentando el resguardo de dicho ingreso.

Segunda.—A partir de la publicación del edicto podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, en la Secretaría de este Juzgado, siempre que acredite haber hecho la consignación en la forma anteriormente indicada.

Tercera.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Cuarta.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, siempre por el orden de los mismos.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador aceptará como bastante la titulación y las cargas y gravámenes que tenga la finca o bien inmueble que se subasta, y que los gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—El remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero, y el precio del mismo habrá de consignarse dentro de los ocho días siguientes a la notificación de la aprobación del remate.

#### Bien objeto de subasta

Número 24. Vivienda o piso sexto, delante izquierda, mirando al edificio tipo A. Ocupa una superficie de 89 metros 78 decímetros cuadrados. Linda: Norte, pasillo de distribución y con el piso tipo C y piso tipo A bis; sur, calle Marqués de Murrieta y piso tipo A bis; este, vivienda tipo A bis, y oeste, patio lateral. Cuota de participación en el inmueble: 3,39 por 100. Inscripción: Registro de la Propiedad número 1 de Logroño, libro 1.028, folio 130, finca 6.644, tercera. Forma parte de la casa sita en Logroño, calle Marqués de Murrieta, número 58.

Tipo de valoración: 10.554.186 pesetas.

Y para que conste y, asimismo, sirva de notificación a don José Luis de la Rosa González y doña María Pilar Bermúdez Moreno, expido el presente en Logroño a 19 de junio de 1998.—La Secretaria, Fabiola Llorente Llorente.—35.340.

#### LOJA

##### Edicto

Doña María Milagrosa Velastegui Galisteo, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Loja y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos con el número 221/1996, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria, promovida por don Pedro José González Gálvez, sobre declaración de fallecimiento de don Pedro José González García, nacido en Moclin en fecha 22 de febrero de 1909, hijo de don Pedro González Moreno y de doña Ana García Moreno, que contrajo matrimonio con doña Antonia Gálvez Aguilar, y de dicho matrimonio nació don Pedro José González Gálvez el último domicilio conocido de don Pedro José González García fue en Huétor-Tájar, que desapareció de su domicilio en el año 1953, se tuvieron las últimas noticias en el año 1971, sin haber tenido después noticias suyas.

Lo que a los fines prevenidos en los artículos 2.042 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los 193 y concordantes del Código Civil, se hace pública mediante el presente edicto, el cual se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia y en periódico de Madrid y otro de Granada, así como por Radio Nacional de España, por dos veces y con intervalo de quince días, a los efectos legales y para que cualquier persona que lo considere oportuno pueda comparecer ante este Juzgado para ser oída en el mencionado expediente.

Dado en Loja a 1 de septiembre de 1997.—La Juez, María Milagrosa Velastegui Galisteo.—La Secretaria.—31.634-E. y 2.<sup>a</sup> 7-7-1998

#### MADRID

##### Edicto

El Secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía, número 411/1997, promovido por «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», contra doña Consuelo Cuadrado Lebrato y don José Luis Moratinos Cabrera, sobre nulidad parcial de escritura pública de cartas de pago y cancelaciones de hipoteca, y en resolución de esta fecha se ha acordado emplazar a los demandados, cuyo actual domicilio se desconoce, don José Luis Moratinos Cabrera, para que en el improrrogable plazo de diez días, se personen compareciendo por medio del Procurador y Abogado, si a sus derechos conviene, poniendo en su conocimiento que la demanda y documentos se encuentran en la Secretaría del Juzgado a su disposición y, además, indicándoles y apercibiéndoles a los demandados que, caso de no comparecer en legal forma en el plazo indicado, serán declarados en rebeldía.

Dado en Madrid a 5 de mayo de 1998.—El Secretario judicial.—35.217.

#### MADRID

##### Edicto

En virtud de lo dispuesto por el Juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid, en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 70/1998, a instancias de «Solbank SBD, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Ramón Rodríguez Nogueira, contra «Pescados Acebedo, Sociedad Limitada», en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien que al final del presente edicto se describirá, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: Fecha, 23 de septiembre de 1998, a las diez horas. Tipo de licitación, 52.000.000 de pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: Fecha, 4 de noviembre de 1998, a las diez y diez horas. Tipo de licitación, 39.000.000 de pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: Fecha, 2 de diciembre de 1998, a las diez y diez horas, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas, y en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid; cuenta del Juzgado de la agencia 4070, sita en la calle Capitán Haya, número 66, edificio Juzgados de Primera Instancia; número de expediente o procedimiento 2459000000070/1998. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en la condición anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Décima.—La publicación del presente edicto sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas a los efectos de la regla 7.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, al no haberse podido llevar a cabo en la misma del modo ordinario.

## Bien objeto de subasta

Finca sita en calle Luis I, nave 3, polígono industrial de Vallecas, en Madrid. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 19 de Madrid, libro 421, folio 163, finca registral 39.639.

Dado en Madrid a 20 de mayo de 1998.—La Secretaria, Carmen Calvo Velasco.—35.187.

## MADRID

*Edicto*

En virtud de lo acordado en el día de la fecha, por la señora Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 46 de Madrid, en los autos de juicio de declaración menor cuantía, seguidos en este Juzgado bajo el número 420/1998, sobre reclamación de cantidad, a instancias de la Procuradora doña María de la Paloma Ortiz-Cañavate Levenfeld, en nombre y representación de «Gino Estil, Sociedad Anónima», contra otros y «Varonet, Sociedad Anónima», cuyo paradero se desconoce, se libra el presente, a fin de llevar a cabo su emplazamiento para que comparezca en este Juzgado, sito en la calle Capitán Haya, número 66, en el plazo de diez días, personándose en forma en los autos, y verificado conteste a la demanda en el plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 683, de la Ley de Enjuiciamiento Civil, quedando las copias de la demanda y documentos en esta Secretaría.

Y para que tenga lugar el emplazamiento acordado al demandado «Varonet, Sociedad Anónima», expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 1 de junio de 1998.—El Juez.—El Secretario.—35.126.

## MADRID

*Edicto*

Doña Esther Sáez-Benito Jiménez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo número 155/1995-E, seguido a instancia de «Sociedad Hormigones San Cristóbal de los Angeles, Sociedad Anónima», contra «Montca, Sociedad Limitada», sobre reclamación de cantidad, en el que se ha dictado la siguiente resolución:

«Siete Civil. Sección Séptima. Asunto ejecutivo 155/95-E.

La Secretaria señora Sáez-Benito Jiménez formula la siguiente propuesta de providencia.

El precedente escrito únase a los autos de su razón, y conforme se solicita, se acuerda sacar a la venta en pública subasta los inmuebles embargados en el presente procedimiento que al final se relacionan, por el tipo que seguidamente se dirá, por primera, segunda y tercera vez, para lo cual se señalan los días 1 de octubre, 4 de noviembre y 3 de diciembre de 1998, a las doce horas, las cuales se celebrarán en la Sala de Audiencias de este Juzgado, y previniendo a los licitadores:

Primero.—Que servirá de tipo para la primera subasta el de 8.868.000 pesetas para la finca registral número 17.435, y el de 1.310.400 pesetas para la finca registral número 11.412, el mismo rebajado en un 25 por 100 para el caso de la segunda, y sin sujeción a tipo alguno para el caso de la tercera; sin admitiéndose en los remates posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la cuenta de consignaciones del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 de los tipos que sirvan para cada subasta, y en la tercera una cantidad igual al 20 por 100

del tipo que sirvió para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder a un tercero.

Cuarto.—El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Quinto.—Desde el anuncio de las subastas, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando resguardo de haber hecho la consignación del 20 por 100 en la cuenta de consignaciones del Juzgado.

Sexta.—Que los autos y los títulos de propiedad suplidos por la certificación del Registro se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Séptimo.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octavo.—El acto del remate será presidido por el Secretario.

La celebración de las subastas se anunciará con antelación de veinte días mediante la publicación de edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Notifíquese la presente resolución a la entidad demandada a través de su representación en autos, y notifíquese igualmente a los posibles ocupantes de las fincas objeto de subasta, librándose exhorto al Juzgado de igual clase de Leganés y entregándose al actor para cuidar de su diligenciado.

Las fincas que se subastan son de la descripción siguiente:

Local sito en planta primera, letra D, de Leganés (Madrid), de la avenida del Doctor Martín Vegue, con vuelta a la calle Celinda, 9. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Leganés, finca registral número 17.435, al libro 206, tomo 1.048, folio 152.

Urbana número 5, plaza de garaje-aparcamiento número 5, situada en la planta sótano del edificio en construcción sobre parcela 143-B, hoy calle Chile, sin número, dentro del polígono del Sector I Municipal, en Leganés (Madrid). Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Leganés, finca registral número 11.412, al libro 136, tomo 978, folio 167.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición ante el Magistrado-Juez de este Juzgado, dentro del tercer día a partir de su notificación.

En Madrid a 2 de junio de 1998.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.»

Y sirva el presente de notificación a la demandada «Montca, Sociedad Limitada», para el caso de que dicha notificación no se pueda realizar personalmente.

Y sirva el presente para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 2 de junio de 1998.—La Secretaria, Esther Sáez-Benito Jiménez.—35.162.

## MADRID

*Edicto*

Doña María Belén López Castrillo, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 48 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo-otros títulos, número 905/1995, promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador don José Manuel Dorremochea Aramburu, contra don Mariano García Díaz y doña

María Paloma Jiménez Fernández-Blanco, en reclamación de cantidad, cuyos autos se encuentran en ejecución de sentencia, y en los que, a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, y por término de veinte días, como de la propiedad de la parte demandada, el bien embargado que se indica al final.

## Condiciones

Primera.—La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 22 de septiembre de 1998, a las once cuarenta horas.

Segunda.—Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, Banco Bilbao Vizcaya, agencia Basílica-9, oficina 0932, clave 17, número de cuenta 2542, clase de procedimiento 17, el 20 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, sólo el ejecutante.

Cuarta.—Que los autos se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para ser examinados por cuantos lo deseen, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, por no destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Para el supuesto de que se declare desierta esta subasta por parte de licitadores, se señala en segunda subasta, con la única diferencia de que el tipo de tasación queda rebajado en el 25 por 100, señalándose la audiencia pública del día 22 de octubre de 1998, a las once treinta horas.

Sexta.—Por si en esta segunda subasta no compareciera persona alguna que desee tomar parte en la misma, y se declare desierta, se señala en tercera subasta, sin sujeción a tipo, debiendo depositar los que deseen tomar parte en la misma, en la cuenta de consignaciones antes referenciada, el 20 por 100 de lo que corresponde a la segunda subasta, con todo lo demás de la primera, señalándose la audiencia pública del día 1 de diciembre de 1998, a las diez diez horas.

Séptima.—Y si se suspendiera por causa de fuerza mayor, se celebrará al siguiente día, a la misma hora, y en sucesivos días si se repitiere o subsistiere tal impedimento.

## Bien que se subasta

Urbana, piso bajo, letra A, del bloque 76 de la ciudad residencial «Parqueluz», avenida de los Pinos de Osuna, número 2, de Madrid. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 11 de Madrid al tomo 264, folio 70, libro 56, finca registral número 3.252, habiendo sido justipreciada en la cantidad de 21.028.000 pesetas.

Y para que así conste y sirva de notificación y citación a los demandados y de publicación de la presente subasta, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», «Boletín Oficial del Estado» y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Madrid a 8 de junio de 1998.—La Magistrada-Juez, María Belén López Castrillo.—El Secretario judicial.—35.311.

## MADRID

*Edicto*

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Madrid,

Hace saber: Que en el procedimiento de quiebra necesaria número 221/1997, seguido ante este Juzgado a instancias, de «Orona Sociedad Cooperativa», contra «Agora Corporación de Inversiones Inmobiliarias, Sociedad Anónima», se ha acordado por resolución de esta fecha, convocar Junta de nom-